



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

## Resolución de Superintendente Nº 094-2020-SMV/02

Lima, 30 de septiembre de 2020

**El Superintendente del Mercado de Valores**

### **VISTOS:**

El Expediente Nº 2020033703 y el Memorandum Nº 2579-2020-SMV/07 del 29 de septiembre de 2020, presentado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, publicado el 15 de marzo del 2020, el Gobierno Nacional estableció el Estado de Emergencia Nacional, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, el cual fue ampliado por los Decretos Supremos Nº 051-2020-PCM, Nº 064-2020-PCM, Nº 075-2020-PCM, Nº 083-2020-PCM, Nº 094-2020-PCM, Nº 116-2020-PCM, Nº 135-2020-PCM, Nº 146-2020-PCM y Nº 156-2020-PCM;;

Que, por Decreto de Urgencia Nº 026-2020, publicado el 15 de marzo del 2020, se establecieron diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19 en el territorio nacional, y se facultó a los empleadores del sector público y privado a modificar el lugar de la prestación de servicios de todos sus trabajadores para implementar el trabajo remoto;

Que, por Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM, publicado el 2 de mayo de 2020, se dispuso la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional, lo que implicó la ampliación del alcance del trabajo remoto a un mayor número de servidores;

Que, por Decreto Legislativo Nº 1505, publicado el 11 de mayo de 2020, se establecieron medidas a implementarse en las entidades públicas de manera excepcional hasta el 31 de diciembre del 2020, entre ellas, la referida a priorizar la modalidad de trabajo remoto y/o modalidades mixtas de prestación del servicio, alternando días de prestación de servicios presenciales con días de trabajo remoto;

Que, en este escenario, es necesario que la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV adapte sus procedimientos de supervisión in situ de manera que pueda cumplir con sus objetivos de supervisión salvaguardando la integridad y salud de sus trabajadores;

Que, por Resolución de Superintendente Nº 141-2018-SMV/02 del 8 de noviembre de 2018 se aprobó el Procedimiento “Inspección a entidades



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

SMV  
Superintendencia del Mercado  
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES - AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD

bajo el ámbito de supervisión de la SMV a cargo de la Superintendencia Adjunta de Riesgos - SAR"; no obstante, éste no se adapta a la modalidad de trabajo remoto;

Que, en tal sentido, se ha desarrollado el procedimiento para realizar inspecciones a través del trabajo remoto en el marco de la supervisión de las entidades a las que la SMV otorga autorización de funcionamiento; y,

Estando a lo dispuesto por el numeral 21 del artículo 3° del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la SMV, aprobado por Decreto Ley N° 26126, y por el artículo 12° numeral 16 del Reglamento de Organización y Funciones de la SMV, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus modificatorias;

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Aprobar el Procedimiento PRO-SUP-INS-004 "Inspección a entidades bajo el ámbito de supervisión de la SMV a cargo de la Superintendencia Adjunta de Riesgos – SAR, a través de trabajo remoto" que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal de la SMV (<https://www.smv.gob.pe>) el mismo día de su aprobación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: PESCHIERA REBAGLIATI Jose I  
Razón:  
Fecha: 20/07/2020 10:48:13

**José Manuel Peschiera Rebagliati**  
Superintendente del Mercado de Valores

Firmado por: MARTINEZ GOYONECHE Paola Marialuisa F  
Razón:

Firmado por: VARGAS PIÑA Julio Cesar FAU 20131016398  
Razón: